

IX FORO NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DE ANAVAM

MESA TÉCNICA: CAMBIOS LEGISLATIVOS - CONCLUSIONES

DIRECTIVA EUROPEA DE RESIDUOS

Sr. D. SANTIAGO DAVILA SENA, representante del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

En el proceso de transposición de la 'Directiva 98/2008/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los *residuos*', el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino ha presentado un primer borrador de anteproyecto de ley.

La nueva Ley de Residuos deberá aprobarse antes de diciembre de 2010 para cumplir los plazos establecidos desde Europa. Sustituirá a una legislación que cuenta ya con diez años de antigüedad, que necesitaba una profunda renovación. El borrador ya está disponible, si bien es probable que esta ley sufra algunos cambios antes de su aprobación.

Con esta LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, que traspondrá la Directiva Marco de Residuos (DMR), se **cambiará el marco legislativo para la gestión de los residuos en nuestro país**. Este nuevo contexto traerá consigo una serie de cambios muy importantes como, por ejemplo, la creación de nuevas figuras y modificaciones en los procedimientos relacionados con el registro, control y seguimiento de los residuos peligrosos.

Los **INSTRUMENTOS** necesarios para llevar a cabo la nueva política de residuos son:

- Programas de prevención de residuos
- Planes y programas de gestión de residuos
- Evaluación de los planes y programas
- Medidas e instrumentos económicos
- Comisión técnica de residuos.

Los nuevos **OBJETIVOS** conforme a la directiva buscan maximizar el aprovechamiento de los recursos y minimizar los impactos de su producción y gestión:

- Protección del medio ambiente y de la salud Humana
- Prevención
- Reducción en la generación de residuos (reutilización, reciclado y otros tipos de valorización)
- Reducción de los impactos asociados a la gestión
- Mejora en la eficiencia de la gestión.

Uno de los puntos más candentes, se recoge dentro del **Título Iii Sobre Producción, Posesión Y Gestión De Residuos**, en el Art. 18, donde se regulan las **obligaciones de los productores y poseedores de residuos** en cuanto al almacenamiento, gestión, comunicación de las actividades y suministro de la información.

En este aspecto, lo que se intenta es llegar a tener una trazabilidad a la hora de la gestión de residuos, con el objetivo de buscar mejoras tanto para el empresario como para el Medio Ambiente.

Entre las **obligaciones** que tendrán los productores y poseedores están:

- Mantener los residuos almacenados en condiciones adecuadas mientras se encuentren en su poder
- Controlar que los residuos peligrosos no se mezclen con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.
- Envasar y etiquetar los residuos peligrosos con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes.
- Realizar el tratamiento de residuos por sí mismo o encargar su realización a un negociante, entidad o empresa cualificada.
- Entregar los residuos domésticos a las Entidades Locales, para su reciclado, valorización o eliminación.
- Gestionar los residuos comerciales por si mismos, o entregarlos a entidades o empresas que lleven a cabo la gestión.

Se crea un **marco jurídico** para la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Producto. Se van a crear disposiciones, obligaciones, procedimientos y medidas destinadas a ampliar la responsabilidad del productor, desde que se crea el producto hasta que se convierte en residuo.

Se adelanta también que en el Régimen Sancionador los delitos van a ser tratados por la **vía penal**.

Aumentan también las obligaciones en materia de información, la cual se toma como algo vital. Por lo que es necesario gestionarla y utilizarla con más aprovechamiento. Las actividades llevadas a cabo por las empresas deben ser comunicadas a los órganos competentes. Se prevé un procedimiento de **transmisión de la información por vía electrónica**.

Sobre **SUELOS CONTAMINADOS**, se mantiene con la ley del 98, donde hay que aclarar que se regulan los suelos contaminados por nosotros mismos, no por la propia naturaleza

En resumen, los **productores de residuos peligrosos deberán garantizar la trazabilidad de dichos residuos hasta su destino final**. Para ello, las empresas asumirán responsabilidades, mientras que las administraciones van a aumentar la Vigilancia, la Inspección y el Control.

* El borrador puede consultarse en el siguiente enlace:

http://www.mma.es/secciones/participacion_publica/calidad_contaminacion/pdf/borrador_anteproyecto_residuos_10junio.pdf.

MERCADO VOLUNTARIO DE EMISIONES

SR. D. SALVADOR SAMITIER I MARTI

Dtor. de la Oficina Catalana de Cambio Climático Adscrita a la Conselleria de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat

Uno de los programas impulsados por la Oficina Catalana del Cambio Climático son los llamados **ACUERDOS VOLUNTARIOS** para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

A estos acuerdos se pueden adherir todas las empresas, instituciones, asociaciones y administraciones públicas que lo deseen.

Tras la disgregación por CCAA de la responsabilidad de reducción de Gases, en Cataluña se produce un cambio de tendencia a partir del año 2005, y empieza a reducirse la evolución de las emisiones. En la valoración de estos datos hay que tener en cuenta el factor crisis, y la reducción de la producción: las empresas industriales no han emitido tanto como tenían asignado.

En la emisión de Gases de efecto Invernadero por sectores, el sector de procesado de energía es el que mayores niveles de gases emite.

El plan de reducción de emisiones tiene que convencer a los distintos departamentos de la Generalitat y se llegó a un **pacto entre los distintos sectores**: agrario, transporte, servicios, residuos. De estos el que lleva la parte más importante de las actuaciones es el sector del transporte.

Los cuatro **principios básicos** de estos acuerdos son **compromiso, voluntariedad, rigor y transparencia**.

Los miembros adheridos de estos acuerdos, deben comprometerse voluntariamente a hacer el **seguimiento de sus emisiones y establecer medidas** que contribuyan a su **reducción**.

EL **seguimiento del plan** es complejo. Se lleva a cabo una valoración cualitativa para ver en que situación se encuentra cada una de las actuaciones. Por ahora el Balance es muy bueno pues el 85% de las actuaciones se han iniciado en el periodo 2008/2009, y de estas el 46% se encuentran en un estado avanzado.

Los **objetivos** a los que se pretende llegar son los siguientes:

- **Reducir la emisión de los gases contaminantes**, para que el aumento de la temperatura del medio no supere los 2 °C, ya que es la barrera a la que se producirían cambios significativos en el entorno. Por lo tanto, esta reducción es de vital importancia.
- Conseguir una **estrategia** en materia mitigación y de adaptación al cambio climático 2012
- Crear **centros de investigación** en las distintas áreas y crear un **plan de investigación e innovación** (con fechas previstas 2010-2013)
- Conseguir el pico de emisiones en el año 2050.

Las medidas necesarias para la consecución de estos objetivos no son solo responsabilidad de los gobiernos y administraciones públicas, sino también de las empresas, instituciones y organismos. De esta conciencia nacen estos acuerdos voluntarios, donde se invita a las organizaciones de todo tipo a participar.

En líneas generales, el **procedimiento** a seguir sería:

- **Inventariar** las emisiones de CO₂
- Realizar un **seguimiento anual** de las emisiones
- **Publicitar** el programa de actuación para esta reducción de CO₂. Con esto se intenta hacer un reconocimiento a la tarea llevado a cabo por las distintas organizaciones comprometidas con el clima, para que puedan compartir sus experiencias, sensibilizar.

El proceso de adherencia empieza por el **manifiesto de adhesión** a dichos acuerdos, a los tres meses deben realizar un inventario de emisiones, para luego ser **evaluados**, tanto el inventarios como el planteamiento de la medidas a adoptar para finalmente poder implantarlas y proceder a una Reevaluación tanto del Inventario como del Planteamiento de nuevas medidas.